



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17- 0201

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

CONSIDERANDO

QUE la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de septiembre de 2016, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito el 09 del mismo mes y año;

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre de 2016 que contiene el cambio de denominación de la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A por AUTOPARTES IMCOGAV S.A y la consiguiente reforma del estatuto social;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil; siendo uno de ellos el cambio de denominación;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A por AUTOPARTES IMCOGAV S.A la cual requiere de resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-0146-M de 25 de enero de 2017, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros respecto al cambio de denominación de la compañía señalada en la Ley; y,

EN ejercicio de la atribución asignada mediante Resolución No. ADM-14-006 de 06 de febrero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A por AUTOPARTES IMCOGAV S.A y la consiguiente reforma de su estatuto social, contenido en escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, en lo referente al cambio de denominación de la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A por AUTOPARTES IMCOGAV S.A y su consiguiente reforma estatutaria, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para presentar oposición a la inscripción de este acto, lo realicen ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes diligencias, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que la Notaría Vigésima Primera del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución de la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A.; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la referida escritura pública de 15 de diciembre de 2016,



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

²
RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-17-
IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A.

0201

junto con esta resolución aprobatoria, y tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA IGV S.A.; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

25 ENE 2017

Dr. Oswaldo Noboa León
SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS

Exp. 304988
Tr. 25-0041-17
Xchg.